

Huépil, 06 de Agosto de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1284 / 2012

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Resolución Exenta N°1052 de fecha 06.03.12 que concede derecho a percibir Bono a Profesionales de la Educación que rindieron la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos en proceso de postulación para percibir la Asignación Variable por Desempeño Individual 2011, establecido en la Ley N°19.933.
3. Certificado de fecha 03.05.12 emitido por Director Comunal de Educación (S) Don Rafael Muñoz C. a través del cual certifica que Docente Yohana Yanette Sandoval Mosquera se desempeño en este Sistema Comunal de Educación hasta el 03.08.2009, la cual se encontraba incluida en listado de Docentes beneficiados con Bono en Resolución indicada en visto anterior.
4. Ordinario N°451 de fecha 07.05.2012 a través del cual se solicita a Jefe Departamento Provincial Bio-Bio, indicar forma de reintegro Bono AVDI transferido a nuestra comuna correspondiente a Docente señalada en visto anterior.
5. E-Mails de fecha 31.07.2012 y 02.08.2012 enviados por Encargado Provincial de Pago de Subvenciones Don Alfonso Parra Ch., a través del cual indica que se debe reintegrar con cheque a nombre de Secretaria Ministerial de Educación Región del Bio-Bio RUT 60.901.010-K
6. La necesidad de reintegrar Bono AVDI transferido, correspondiente a Docente que no pertenece a nuestro sistema desde el año 2009.
7. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
8. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro a la Secretaria Ministerial de Educación Región Bio-Bio RUT 60.901.010-K, según lo indicado en los puntos 2 al 6 de los vistos, por un monto de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Presupuesto vigente en el Departamento Comunal de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- DLGS/FMMB/WSSE/SMFM/sfm.-